

República de Colombia

Distrito Judicial de Manizales
Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manzanares, Caldas, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022).
Paso a Despacho del Titular del Juzgado el presente despacho comisorio No. 12 proveniente del Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Cali, Valle, proferido dentro del proceso ejecutivo bajo radicado No. 76001-40-03-023-2021-00842-00, adelantado por Sociedad Agropecuaria Maquinaria y Equipo de Colombia Ltda. Sameco en contra del señor Gamaliel Castaño Marín.

Sírvase proveer.



Manuela Aristizabal Morales
Oficial Mayor

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Auto de sustanciación civil Nro. 174

Asunto: Despacho comisorio No. 12 proveniente del Juzgado veintitrés Civil Municipal de Cali, Valle
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Sociedad Agropecuaria Maquinaria y Equipo de Colombia Ltda.
Demandado: Gamaliel Castaño Marín
Radicado: 76001400302320210084200

El Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Cali, Valle dentro del proceso de la referencia profirió auto por medio del cual dispuso comisionar a este Despacho Judicial para que llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 108-6446 inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manzanares, Caldas, ubicado en El Rodeo, vereda Planes del Municipio de Manzanares, Caldas, de propiedad de la demandada; concediendo las facultades para designar, posesionar y reemplazar al secuestre, si fuere necesario y fijarle honorarios provisionales y ejercer las facultades propias de la comisión.

En ese sentido, se dispone auxiliar en debida forma el despacho comisorio No. 12 proveniente del Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Cali, Valle, proferido dentro del proceso ejecutivo de la referencia; así, con el propósito de cumplir con la comisión se fija para el día **veintisiete (27) de abril del presente año, a partir de las 02:00 p.m.**, la realización de la diligencia de secuestro materia de la presente comisión.

Sin embargo, encuentra el despacho que la comisión allegada a esta célula judicial no cuenta con los linderos del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 108-6446 inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manzanares, Caldas, objeto de comisión, pues no se allega el certificado de tradición, pues únicamente se identifican así: "ubicado en El Rodeo, vereda Planes del Municipio de Manzanares", **circunstancia por la que se requiere a la parte actora para que allegue el certificado de tradición actualizado, y si es del caso el documento donde se encuentre los linderos debidamente descritos.**

Asimismo, se **designa y se comunica** al secuestre, empresa Dinamizar Administración SAS, ubicada en la calle 20 No. 22 – 27 oficina 402 Ed. Cumanday de Manizales, Caldas, teléfonos: 8915191-3108883338, y correo electrónico dinamizar2020@gmail.com, a quien se le fijó como honorarios provisionales por la asistencia a la diligencia la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00) M/CTE., que deberá cancelar la demandante; así mismo, se le hará la notificación de su nombramiento por la Secretaría en la forma como lo ordena el artículo 49 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

República de Colombia

Distrito Judicial de Manizales
Manzanares, Caldas.

Notificación en Estado Nro.40
Fecha: 24 de marzo de 2022

Secretaria _____

Firmado Por:

Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe642179f63da53c0213a6353fe5843219195b2e5c6187086731c7e009d855bb**

Documento generado en 23/03/2022 02:25:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>